

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO 002- 2015

Por el cual se autoriza a la Gerencia General la delegación de unas funciones relativas a las relaciones laborales de la Empresa.

La Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, especialmente por el Decreto 1222 de 1986 y por la Ordenanza 742 de 21 de agosto de 2014, expedida por la Asamblea Departamental, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ordenanza 742 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas en su artículo 25. Establece las FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL de la Industria Licorera de Caldas, el numeral 7 fija: "Dirigir las relaciones laborales de la Empresa y delegar cuando lo estime conveniente, total o parcialmente, esta atribución en servidores de la misma, de conformidad con lo que establezca la Junta Directiva."
2. Que acorde con el numeral anterior es necesario que el órgano de dirección de la Industria Licorera de Caldas autorice la delegación de lo relativo a las relaciones laborales.
3. Que esta delegación debe cumplir con lo fijado en las normas pertinentes tales como la Constitución Política y la Ley 489 de 1998 artículos 9 y siguientes.
4. Que el Gerente General realizó el estudio técnico relativo a la necesidad de delegar ciertas funciones en la Gerencia Administrativa para la toma de ciertas decisiones para un funcionamiento ágil y eficaz de la empresa.
5. Que sesión III del 18 de febrero de 2015, según consta en acta de la misma fecha, la Junta Directiva aprobó autorizar al Gerente General la delegación solicitada en cabeza de la Gerencia Administrativa de las siguientes funciones:
 1. La expedición de actos administrativos relacionados con el personal (reconocimiento de vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, licencias no remuneradas, legalización de viáticos).
 2. Vinculación de personal transitorio a término fijo.

Exceptuándose de esta delegación, los siguientes actos que solo serán realizadas por el Gerente General:

- 2.1. Nombramiento y posesión de personal.
- 2.2. Vinculación de personal por contrato a término indefinido.
- 2.3. Autorización de Comisiones de viaje.

3. La expedición de actos administrativos relacionados con el reconocimiento de pensiones y sustituciones pensionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gerente General, la delegación de las siguientes funciones que serán realizadas por la Gerencia Administrativa de la Industria Licorera de Caldas:

1. La expedición de actos administrativos relacionados con el personal (reconocimiento de vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, licencias no remuneradas, legalización de viáticos).
2. Vinculación de personal transitorio a término fijo.

Exceptuándose de esta delegación, los siguientes actos que solo serán realizadas por el Gerente General:

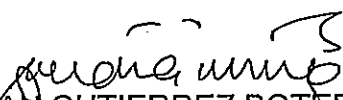
- 2.1. Nombramiento y posesión de personal.
- 2.2. Vinculación de personal por contrato a término indefinido.
- 2.3. Autorización de Comisiones de viaje.
3. La expedición de actos administrativos relacionados con el reconocimiento de pensiones y sustituciones pensionales.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior delegación deberá ser informada a los interesados y previa expedición del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales a los 18 días del mes de febrero de 2015


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Presidente


SILVIA MARCELA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Secretario